

***La lectura del presente material es necesaria para la REACREDITACIÓN de veterinarios privados.***

## **Introducción**

Los objetivos que persiguen toda acreditación y re-acreditación de Veterinarios son:

- Incorporar y mantener veterinarios privados en el Registro Nacional de Veterinarios Acreditados por Senasa.
- Sensibilizar a los profesionales acreditados en las acciones sanitarias de notificación de sospechas de enfermedad, prevención, profilaxis, diagnóstico clínico y epidemiológico de las enfermedades.
- Dar a conocer a profesionales la legislación sanitaria vigente y las tareas que el SENASA establece para los veterinarios acreditados.
- Reforzar el conocimiento sobre las enfermedades de los equinos que se encuentren bajo control oficial. Ampliar la red de actores de los Sistemas de Vigilancia Pasiva.

Todo veterinario acreditado debe asumir NO solo las obligaciones, responsabilidades y derechos que le son propios al momento de ser incorporado al registro, sino también aquellas propias del ejercicio la profesión:

- Contribuir en el mejoramiento de la prevención de enfermedades y en la promoción de la salud.
- Asesorar al productor en cuestiones sanitarias, sociales e institucionales. denunciar a las autoridades sanitarias competentes la aparición de cualquier enfermedad contagiosa o sospechosa, como

así también toda mortandad anormal de ganado y la eclosión de cualquier enfermedad infecto contagiosa

- Cumplir y hacer cumplir todas las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones emanadas de autoridad legítima y competente que se relacionen en el ejercicio de la profesión.
- Es pasible de sanciones: suspensiones temporarias, definitivas, denuncia penal (riesgo en la salud pública).

## **MODULO I. Generalidades**

### **I. ¿Qué es el Senasa?**

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) es el organismo del Estado argentino encargado de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

También es de su competencia el control del tráfico federal y de las importaciones y exportaciones de los productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, productos agroalimentarios, fármaco-veterinarios y agroquímicos, fertilizantes y enmiendas.

Planifica, organiza y ejecuta programas y planes específicos que reglamentan la producción.

### **II. Regionalización del Senasa**

El Senasa modifica su estructura organizativa a partir de la firma Decisión Administrativa 1881/2018. Esta descentralización operativa es el nuevo diseño de acción, organizado en Centros Regionales, a cargo de Directores Regionales cuya responsabilidad primaria es la ejecución operativa de las acciones del Senasa en su jurisdicción, junto a la implementación de los programas zoofitosanitarios de su competencia.

Para ello se basa en los lineamientos normativos y técnicos de cada Dirección Nacional, de acuerdo a los programas nacionales en vigencia, los protocolos específicos para operaciones de comercio exterior, la aplicación

de medidas sanitarias definidas a nivel central y otras que pudieren corresponder acompañando la evolución del comercio mundial de alimentos que requiere de la disposición de nuevos enfoques en el sistemas de control y la certificación de la sanidad y calidad de los mismos.

## Organigrama General

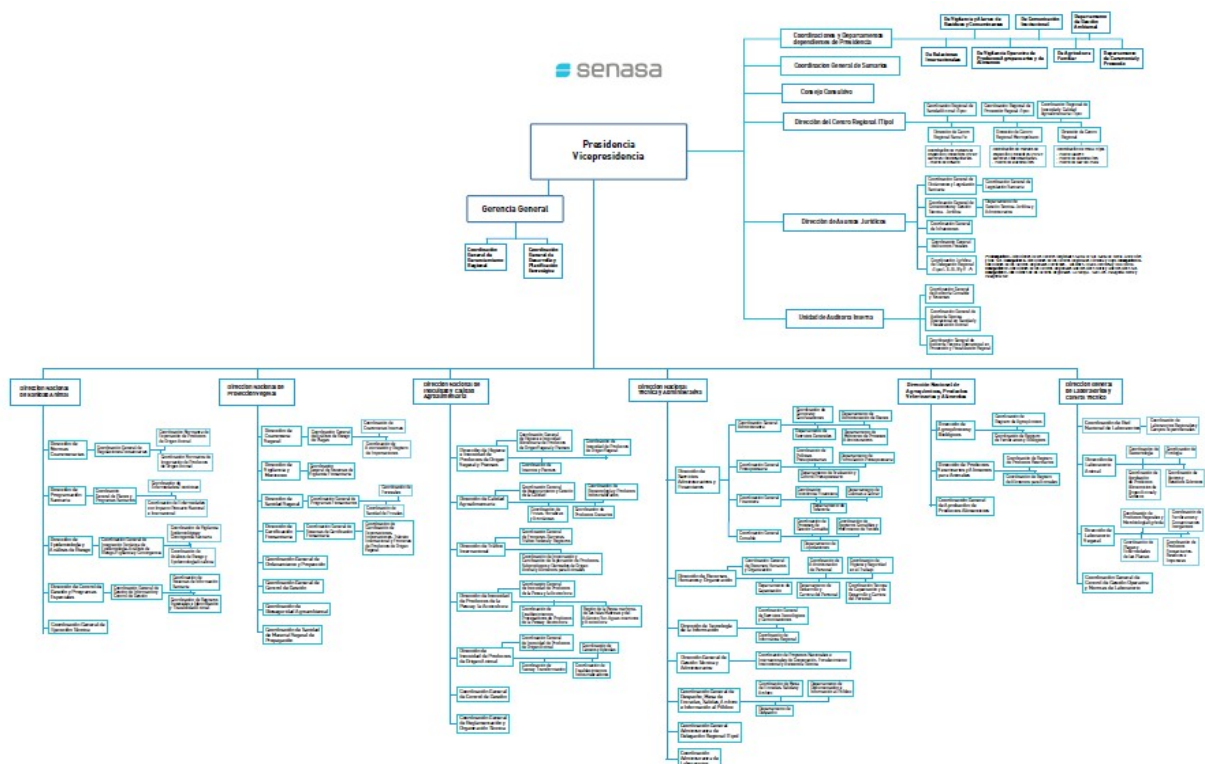


Figura I: Organigrama Senasa. Fuente: <http://www.Senasa.gob.ar/institucional/organigrama>

## Programa de Equinos

Como observamos a continuación el Programa de Equinos junto al resto de los Programas (Aviar, Porcinos, Brucelosis, etc.) pertenecen a la Coordinación General de Planes y Programas Sanitarios de la Dirección de Programación Sanitaria, la cual depende a su vez de la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

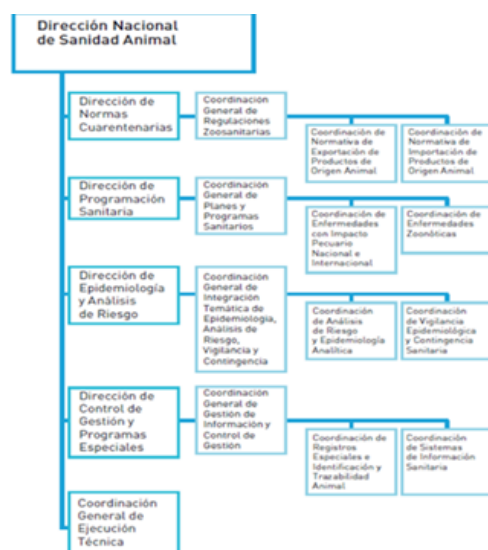


Figura II: Organigrama Dirección Nacional de Sanidad Animal, Senasa.

Fuente: <http://www.Senasa.gov.ar/institucional/organigrama>

### III.I. Sector Equino

En líneas generales el sector equino nacional puede caracterizarse de la siguiente manera:

#### 1. Sector productivo de equinos rurales:

Comercialización local de equinos, faena y trabajo rural.

#### 2. Sector productivo de equinos de deportes y recreación:

Comercialización local e internacional de equinos.

#### 3. Sector productivo de equinos urbano y periurbano:

Equino como herramienta para sustento familiar

Los sectores productivos NO son independientes y pueden estar íntimamente relacionados entre sí. El 73% de los establecimientos tienen menos de 10 equinos en total.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descripto y en función de la normativa vigente se clasifican los predios o lugares con equinos de acuerdo a la siguiente definición:

- a. Predio Rural:** Es aquél dedicado a cualquier tipo de explotación agropecuaria en el cual existen equinos con cualquier finalidad, incluidos los mansos para andar y de tiro.
- b. Cabaña o Haras:** Es aquel predio dedicado especialmente a la explotación y tenencia de reproductores de alto valor genético, puros de pedigree y sus productos.
- c. Hipódromo:** Lugar habilitado y dedicado a competencias hípicas como carreras, cuadreras y trote, con o sin estabulación (alojamiento, alimentación y entrenamiento) permanente de equinos.
- d. Club Hípico:** Lugar dedicado a la estabulación y/o competencia de equinos o deportes hípicos como saltos variados, adiestramiento, prueba completa y otras.
- e. Club o Campo de Polo o Pato:** Lugar dedicado a estas competencias específicas con o sin estabulación (alojamiento, alimentación y entrenamiento) permanente de equinos.
- f. Stud y Caballeriza:** Lugar habilitado por la municipalidad, dedicado a la estabulación de equinos deportivos por motivos de descanso, entrenamiento, recuperación y otros.
- g. Centro Tradicionalista:** Lugar dedicado a la concentración, estabulación y/o utilización de caballos, por lo general de la raza criolla o sus cruzas, para eventos como marchas, juegos de sortijas, jineteadas, y cualquier otra actividad de carácter tradicionalista.
- h. Countries y Club de Campo:** Son aquellos predios con viviendas y actividades deportivas variadas para sus integrantes, que alberguen équidos propios o de terceros para ser utilizados

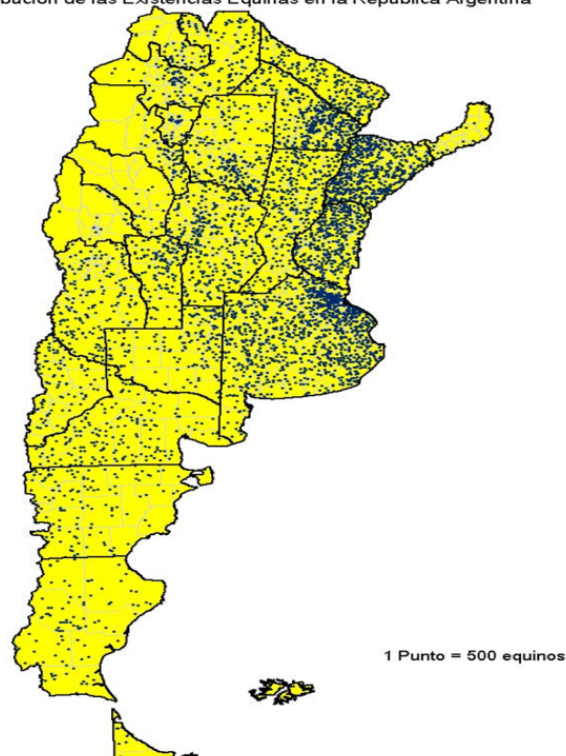
en paseos ecuestres o actividades hípcas como polo, pato, saltos variados, cacerías, y otras.

- i. **Otros Predios:** Cualquier otro no especificado en la clasificación y definiciones anteriores tales como jardines zoológicos, granjas educativas, circos u otros en los que se encuentren équidos con cualquier finalidad.

### III.II Población animal

**Cantidad y distribución:** 2.500.000 cabezas aproximadamente. La mayor concentración de équidos se encuentra en las provincias de Bs.As, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Corrientes.

Distribución de las Existencias Equinas en la República Argentina



Fuente: Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales - Dirección Nacional de Sanidad Animal  
Información según SIGSA al 31/03/2017

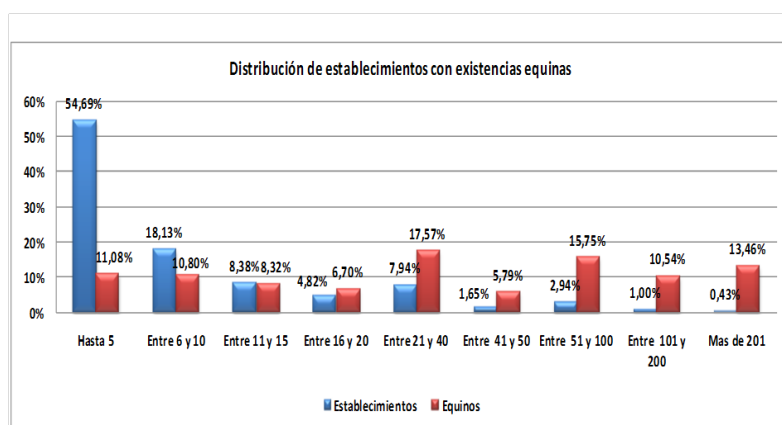
Figura IIIMapa de distribución de existencias equinas en la República Argentina, Senasa (2017)

**Tabla I** Distribución de existencias equinas por categoría

#### Existencias Equinas

Provincia	Padrillos	Caballos	Yeguas	Potrillos/as	Mulas	Burros	Asnos	TOTAL
<b>BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL</b>	<b>17.106</b>	<b>241.271</b>	<b>234.760</b>	<b>91.204</b>	<b>844</b>	<b>1.165</b>	<b>245</b>	<b>586.595</b>
CATAMARCA	336	14.682	12.748	480	1.709	2.086	148	32.189
CHACO	6.631	79.542	78.565	32.789	5.104	1.228	362	204.221
CHUBUT	2.040	26.418	24.145	9.616	92	21	45	62.377
CORDOBA	6.392	69.361	76.465	23.282	2.641	1.259	945	180.345
CORRIENTES	6.121	138.201	124.736	37.699	876	169	2.148	309.950
ENTRE RIOS	8.924	73.658	78.198	33.919	1.528	74	12	196.313
FORMOSA	3.097	50.219	47.681	7.345	2.818	712	54	111.926
JUJUY	747	6.858	5.557	2.515	1.977	4.292	169	22.115
LA PAMPA	1.991	32.137	34.663	10.911	549	778	65	81.094
LA RIOJA	121	6.634	5.942	262	1.024	573	90	14.646
MENDOZA	7.803	31.319	35.593	13.172	4.574	3.022	2.220	97.703
MISIONES	249	5.443	4.179	526	8	13	17	10.435
NEUQUEN	891	22.038	17.729	5.319	2.788	216	61	49.042
RIO NEGRO	3.291	31.860	38.849	15.256	132	378	143	89.909
SALTA	4.870	35.106	30.652	11.241	6.139	11.452	3.744	103.204
SAN JUAN	180	3.780	3.561	426	1.565	1.270	19	10.801
SAN LUIS	1.106	29.828	30.322	6.523	2.673	2.651	903	74.006
SANTA CRUZ	2.315	14.893	22.094	9.771	88	50	-	49.211
SANTA FE	3.073	76.062	70.207	12.137	234	368	116	162.197
SANTIAGO DEL ESTERO	3.887	42.379	43.960	12.385	7.007	7.094	9.044	125.756
TIERRA DEL FUEGO	55	1.484	941	537	-	-	-	3.017
TUCUMAN	1.231	7.205	7.310	2.039	882	127	103	18.897
<b>TOTAL</b>	<b>83.363</b>	<b>1.041.698</b>	<b>1.030.453</b>	<b>339.462</b>	<b>45.252</b>	<b>38.998</b>	<b>20.656</b>	<b>2.599.882</b>

Nota: Fuente Senasa (Marzo, 2017)



Fuente: SIGSA - Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales - Dirección Nacional de Sanidad Animal - SENASA

Figura IV Distribución de establecimientos con existencias equinas en la Rep. Argentina (2016)

## IV. Elaboración de Normas

Como vimos anteriormente el Senasa está comprendido a grandes rasgos por dos grandes universos: a) elaboración de normativa competente b) ejecución de la normativa.

Este universo b) es llevado a cabo por los estamentos regionales por lo que nos enfocaremos en el punto a) elaboración de normas.

En el caso de la sanidad y la producción de los équidos el marco normativo en el que se encuentran inmersos es en gran parte generado desde la Dirección Nacional de Sanidad Animal a través del Programa de Equinos, entre otros (Dirección de Control de Programas Especiales, Dirección de Cuarentena Animal, etc.). Siendo producto de intereses o necesidades del sector productivo, exigencias internacionales, recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), intereses comerciales, propuestas emanadas de la Comisión Nacional de Sanidad Equina (CONASE<sup>1</sup>).

Así surgen las llamadas Resoluciones. Estas son una **orden** que pronuncia el **responsable de un servicio público**. Se trata de una **norma** cuyo alcance está limitado al contexto del servicio en cuestión y cuyo cumplimiento es obligatorio y que son dictadas para que los servicios públicos cumplan con las funciones que son estipuladas a través de la **legislación**.

#### **IV. I Organización Mundial de Sanidad Animal**

La necesidad de combatir contra las enfermedades de los animales a nivel mundial constituyó el motivo por el cual se creó la Oficina Internacional de Epizootias gracias al Acuerdo internacional firmado el 25 de Enero de 1924. La Organización Mundial del Comercio (OMC) ha reconocido las normas

---

<sup>1</sup>CONASE: Comisión formada por entidades e instituciones oficiales y privadas del sector hípico cuyo fin es articular políticas superadoras que serán emitidas únicamente como recomendaciones, propuestas y/o despachos por mayoría absoluta previa autorización del Senasa.



dictadas por la OIE, que en 2017 contaba con 181 Países Miembros, como normas de referencia mundial.

Sus objetivos comprenden:

- a) Garantizar la transparencia de la situación zoonosanitaria en el mundo:** cada País Miembro se compromete a declarar las enfermedades de los animales que detecta en su territorio. La OIE transmite la información recibida a todos los demás países, para que puedan protegerse. Dicha información, es objeto de difusión inmediata o diferida, según la gravedad de la enfermedad. Los medios de difusión son el [correo electrónico](#), las [Informaciones Sanitarias](#) y la interfaz de la base de datos del sistema mundial de información zoonosanitaria ([WAHIS Interface](#)).
- b) Información científica:** la OIE recopila y analiza toda la información científica nueva relativa a la lucha contra las enfermedades de los animales y la transmite seguidamente a los Países Miembros para que perfeccionen sus métodos de control y de erradicación de las mismas.
- c) Asesorar y estimular la solidaridad internacional para el control de las enfermedades animales:** la OIE asesora técnicamente a los Países Miembros que lo desean para apoyar operaciones de control y de erradicación de las enfermedades de los animales.
- d) Garantizar la seguridad sanitaria del comercio mundial mediante la elaboración de reglas sanitarias aplicables a los intercambios internacionales de animales y productos de origen animal:** [Código Sanitario para los Animales Terrestres](#), el [Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de Vacunas para los Animales Terrestres](#), el [Código Sanitario para los Animales Acuáticos](#) y el [Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos](#).
- e) Mejorar el marco jurídico y de los recursos de los servicios veterinarios**

**f) Seguridad de los alimentos de origen animal y bienestar animal**

**g) Garantizar mejor la seguridad de los alimentos de origen animal y mejorar el bienestar animal usando bases científicas**

La República Argentina, como uno de los 180 Países Miembros de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), busca mejorar y preservar la situación sanitaria de sus poblaciones animales, así como también ofrecer las garantías sanitarias correspondientes para aquellos países que deseen importar animales o material genético desde nuestro país.

En este sentido, y cumpliendo con las directrices de esta Organización, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), notifica:

- Ocurrencia de casos de enfermedades de LA LISTA.
- Modificación o aparición de nuevas cepas
- Incremento inesperado de la distribución, incidencia, morbilidad, mortalidad de enfermedades prevalentes
- Cambios en el comportamiento epidemiológico
- Aparición de enfermedades emergentes o con potencial zoonótico

Se realizan notificaciones de emergencias (24 hs.), reportes semanales (seguimientos), reportes mensuales, reportes semestrales. Estas notificaciones semestrales incluyen la notificación de la situación sanitaria de las enfermedades incluidas en la lista de enfermedades de declaración obligatoria de la OIE. Esta información surge de diferentes fuentes como ser: Veterinarios en servicios públicos, Veterinarios en laboratorios, universidades y entidades de capacitación, **Veterinarios privados acreditados en Sanidad equina**, Asistentes de campo (vacunadores), Asistentes de higiene de los alimentos.

**Tabla 2** Situación de la Sanidad Animal en la Rep. Argentina

Qué declara Argentina	
Enfermedades presentes en el País	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Anemia Infecciosa Equina</li> <li>•Piroplasmosis Equina</li> <li>•Rinoneumonitis</li> <li>•Influenza Equina</li> </ul>
Enfermedades nunca señaladas	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Durina</li> <li>•Encefalomiелitis Equina Venezolana</li> <li>•Metritis Contagiosa Equina</li> <li>•Peste Equina Africana</li> <li>•Encefalitis Japonesa</li> <li>•Muermo</li> </ul>
Enfermedades ausentes en año 2017 (se busca por año)	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Arteritis Viral Equina (1998-2010 - 2015??)</li> <li>•Encefalomiелitis del Este y Oeste (1988)</li> <li>•Estomatitis Vesicular (1986)</li> <li>•Virus del Nilo Occidental (2006-2010)</li> <li>•Surra (2007)</li> </ul>

Nota: Fuente WAHIS (OIE, 2017)

